



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2019 00044-00

Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, junto con Oficio No. 031 proferido dentro del Proceso 2020-00067, el cual dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, pero NO se dispuso el levantamiento del embargo del predio con F.MI 072-25144. Para proveer.

Saboyá, dos (2) de febrero del dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO DE SUSTANCIACION No. 37

SGC

Radicado No. 2019-00044-00

Saboyá, tres (3) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante/Solicitante/Accionante: TIRSO GUILLERMO SANCHEZ CALVERA

Demandado/Oposición/Accionado: JORGE ENRIQUE VIVERO Y LUZ LIBIA MUÑOZ

I. ASUNTO:

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados el oficio 031, emanado del proceso acumulado 2020-00067-00, que se dio por terminado por pago total de la obligación, el cual se había acumulado a este proceso, en el sentido que en providencia del 13 de enero de 2022, resolvió levantar el secuestro sobre el bien inmueble con FMI No. 072-25144 de la ORIP de Chiquinquirá. Igualmente dispuso **mantener la medida cautelar de embargo sobre este bien inmueble, por cuanto la misma se decretó en este proceso (2019-00044-00)**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados el oficio 031, recibido el 25 de enero de 2022 en un (1) folio a las 4:00 P.M., emanado del proceso acumulado 2020-00067-00, que se dio por terminado por pago total de la obligación, el cual se había acumulado a este proceso, en el sentido que en providencia del 13 de enero de 2022, resolvió levantar el secuestro sobre el bien inmueble con FMI No. 072-25144 de la ORIP de Chiquinquirá. Igualmente dispuso **mantener la medida cautelar de embargo sobre este bien inmueble, por canto la misma se decretó en el proceso (2019-00044-00)**. Para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



AUTO DE SUSTANCIACION No 37

Radicado No. 2019-00044-00
pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CUMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 4 publicado el 4 de febrero del 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038d13f062d3a2601061196bfe71985bd3270c1a63828c569fc672e657c37e49**

Documento generado en 03/02/2022 08:12:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>